1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	17 NOVIEMBRE DE 2026
Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN GENERAL
Modalidad de selección:	MÍNIMA CUANTÍA
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo, para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES Y APLICACIÓN DE BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL INDERBA".**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

El INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DEBARRANCABERMEJA "INDERBA", es una entidad descentralizada del orden distrital con autonomía administrativa y financiera, cuyo objetivo principal es desarrollar las políticas de deporte y recreación, en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Barrancabermeja.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"; a su vez el artículo 52 modificado por el acto legislativo No. 02 de 2000, de la Constitución Política de Colombia, establece el marco general dentro del cual el constituyente, garantizó la efectividad de uno de los más importantes principios y derechos sociales, económicos y culturales así: "Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social; Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". Que la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, en su artículo 69, atribuye a los entes deportivos municipales entre otras las funciones de: "…5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio." Dentro del marco jurídico expuesto, la misión del Instituto INDERBA, es "Garantizar a los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas recreativas y formativas y de educación física, en escenarios seguros y adecuados, para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes, especialmente de los sectores sociales más vulnerables"; fines para los cuales el instituto como establecimiento público y ente descentralizado adscrito al municipio de Barrancabermeja, deberá contar y cumplir con las objetivos coordinar y promover la ejecución de programas deportivos y recreativos para la comunidad." El **INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA "INDERBA"**, es una entidad descentralizada del orden distrital con autonomía administrativa y financiera, cuyo objetivo principal es desarrollar las políticas de deporte y recreación, en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Barrancabermeja. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". De este modo, para el cumplimiento de su actividad misional, el INDERBA requiere que sus

	funcionarios se encuentren en óptimas condiciones de salud física y mental. El Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027, en la línea estratégica 3 Inclusión, igualdad y equidad, sector 43 Deporte y Recreación, programa 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, incluye el proyecto Consolidación de la gestión institucional por procesos de INDERBA en el Distrito de Barrancabermeja (BPIN 2024680810049), dentro del cual se enmarca la presente contratación. El Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, obliga al empleador a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, que derogó la Resolución 2346 de 2007, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, las cuales son a cargo del empleador y deben ser realizadas por médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente. A su vez, la Resolución 2764 de 2022 del Ministerio del Trabajo adoptó la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial como referente técnico obligatorio para la identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial dentro del SG-SST, y en su artículo 2 la hizo aplicable a todos los empleadores públicos y privados. Las evaluaciones médicas ocupacionales y la aplicación de la batería de riesgo psicosocial hacen parte del SG-SST del INDERBA. Con ellas la entidad establece el estado de salud de sus funcionarios, identifica las condiciones que puedan agravarse por la labor o afectar a terceros y alimenta los sistemas de vigilancia epidemiológica.
3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES Y APLICACIÓN DE BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL INDERBA**".
3.2.2. Alcance del Objeto Contractual	Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar como mínimo las siguientes actividades: 1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales al personal vinculado a la entidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 1, Ficha técnica. 2. Aplicar la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial al personal vinculado a la entidad, socializar los resultados, diseñar el plan de acción para la reducción del riesgo y diseñar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial. 3. Hacer reporte individual para ser entregado a cada uno de los funcionarios según la evaluación médica de ingreso, periódica o de retiro y los exámenes de laboratorio, según aplique. 4. Mantener la reserva de la historia clínica ocupacional y de los resultados de los exámenes, de conformidad con la Resolución 1843 de 2025 y con la normatividad de protección de datos personales. 5. Al finalizar la consulta, el médico entregará personalmente al trabajador el resultado de los exámenes con las recomendaciones sobre sus condiciones de salud, el formato de remisión a la EPS cuando aplique y el concepto de aptitud para el personal nuevo. 6. Entregar a la entidad el informe de diagnóstico de condiciones de salud con sus estadísticas, recomendaciones y la base de datos de los funcionarios que deba incluirse en los programas de vigilancia epidemiológica. 7. Efectuar los análisis correspondientes a las pruebas aplicadas y emitir el informe respectivo. 8. Realizar los exámenes ocupacionales y la aplicación de la batería de riesgo psicosocial de acuerdo con la normatividad, los reglamentos, las guías y los protocolos vigentes expedidos por el Ministerio del Trabajo y las demás entidades competentes. 9. Las demás que le asigne el supervisor acordes con el alcance del contrato. Nota: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y del objeto contractual, la entidad no aplicará en este caso el fomento de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Al ser un contrato de prestación de servicios cuyas obligaciones se agotan con su ejecución, la verificación del personal vinculado no aporta condiciones relevantes para la entidad que justifiquen definir esta obligación al futuro contratista.
3.2.3. Clasificación UNSPSC:	El presente proceso de selección se encuentra clasificado de acuerdo con la clasificación de bienes y servicios, dentro del siguiente código:

	CÓDIGO / **DESCRIPCIÓN** 85121801 – SERVICIO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SANGRE 85101503 – SERVICIOS DE CONSULTORIOS MÉDICOS
3.2.4. Tiempo de Ejecución	El plazo de ejecución es de UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero; en todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal 2026.
3.2.5. Lugar de Ejecución	Distrito de Barrancabermeja, Santander.
3.2.6. **Presupuesto Oficia**l	El presupuesto oficial estimado por la entidad para el presente proceso es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.903.258) IVA INCLUIDO, bajo la modalidad de monto agotable. Este valor incluye los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato, tales como tributos e impuestos del orden nacional y territorial que apliquen. El contrato se pacta a precios unitarios. Los servicios se prestarán según la programación que defina la supervisión con base en el listado de funcionarios y en los exámenes que requiera cada cargo, y se pagarán con los valores unitarios ofertados por el contratista, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero. Los valores unitarios máximos que la entidad reconocerá por cada ítem son los establecidos en el Anexo 2, Presupuesto oficial, cuya sumatoria asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($599.899) IVA INCLUIDO. En tal caso, el presupuesto oficial se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- número 26-00679 del 06 de octubre de 2026. **NOTA:** Los valores unitarios máximos corresponden a la media aritmética del análisis de cotizaciones del estudio del sector. El presupuesto oficial se estimó con la atención proyectada de diez (10) valoraciones médicas ocupacionales y ocho (8) unidades de cada uno de los demás ítems.
3.2.7. Forma de Pago	El INDERBA cancelará en un ÚNICO PAGO el valor de los servicios efectivamente prestados durante la ejecución, liquidados con los valores unitarios ofertados por el contratista, sin exceder el presupuesto oficial. En todo caso se deberá contar con la siguiente documentación: 1) ÚNICA CUENTA: se deberá contar con la siguiente documentación, 1.1) Documentos requeridos por parte del contratista: el contratista deberá presentar: a) Factura electrónica conforme a las previsiones que legalmente le sean aplicables. b) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social, suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal y/o Contador en caso de tenerlo. c) Certificado bancario. d) RUT. e) Informe de los exámenes practicados y de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, con la relación por funcionario y por ítem liquidada con los valores unitarios ofertados, y sus soportes. 1.2) Documentos requeridos de ambas partes: a) Acta final. El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que debe sufragar el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, soporte de acreditación de los pagos de seguridad social como son la planilla de pago y parafiscales etc. Las certificaciones del cumplimiento del contrato que se entreguen con posterioridad a las fechas establecidas deberán tener la fecha del mes en que se presenten; sin embargo, en ningún caso se admitirán certificaciones del cumplimiento del contrato por el CONTRATISTA pasados tres (3) meses de esto, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrada y certificada. El contratista deberá informar al INDERBA, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe INDERBA. El valor será pagado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha en que se radique en la tesorería del INDERBA, la orden de pago debidamente diligenciada y soportada. El saldo no ejecutado del presupuesto oficial se liberará en el acta de liquidación del contrato.
3.2.8. Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES DEL INDERBA:** Además de la ejecución del servicio prestado pactado en este contrato y del cumplimiento de los

derechos y obligaciones establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga especialmente:

a) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar de manera oportuna las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.
b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
c) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
d) Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor designado.
e) Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista.
f) Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo al alcance y especificaciones técnicas incluidas en el estudio y documentos previos, la invitación, la oferta presentada y su aceptación, en las condiciones de calidad dentro de los plazos establecidos.
2. Cumplir ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios aplicables al contrato tales como celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etcétera, que se ponga a su disposición para la ejecución del presente contrato, para lo cual deberá mantener la reserva profesional correspondiente.
4. Presentar para el pago, el original de la factura y/o cuenta de cobro debidamente aceptada por el supervisor del contrato.
5. Mantener los precios ofrecidos y aceptados por el INDERBA durante el término de duración del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
8. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes, para el caso de personas naturales allegar declaración juramentada de aportes al sistema de seguridad social y planilla del último pago, en caso de personas jurídicas certificación de aportes al sistema de seguridad social durante los últimos seis meses firmada por el representante legal en caso de que la empresa no cuente con revisoría fiscal, de contar la empresa con revisor fiscal la certificación debe ser firmada por este, de igual manera debe aportar copia de la planilla de pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales del último mes.
9. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para para la ejecución del contrato y cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta, al igual que el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas dispuestas en el Anexo 1, Ficha técnica.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS**

FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. La entidad adjudicará el proceso al oferente que cumpla todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública) y que ofrezca la menor sumatoria de los valores unitarios de los once (11) ítems del Formato 3, Propuesta Económica.
No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor sumatoria de valores unitarios cumple con las condiciones de la invitación pública.

5.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

> "…ARTICULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
>
> a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
> b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
> c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
> d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independiente del objeto a contratar.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato corresponde al presupuesto oficial de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.903.258) IVA INCLUIDO, bajo la modalidad de monto agotable, y comprende los impuestos, tasas, gravámenes, retenciones y contribuciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del contrato que resulte del proceso será igual al presupuesto oficial y se ejecutará con los valores unitarios ofertados por el contratista seleccionado.

CDP No.	VALOR	VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	FECHA	
					Expedición	Vencimiento
26-00679	$4.903.258	2026	2.3-43-4301-1604-4301006-240049-2.1.2.02.02.009-93122 Servicios médicos especializados	R002 Transferencias Funcionamiento Acuerdo 022-2003	06 DE OCTUBRE DE 2026	31 DE DICIEMBRE DE 2026

6.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	CDP N° 26-00679 del 06 de octubre de 2026, por valor de $4.903.258, rubro 2.3-43-4301-1604-4301006-240049-2.1.2.02.02.009-93122 Servicios médicos especializados, fuente R002 Transferencias Funcionamiento Acuerdo 022-2003.
6.2. Plan Anual de Adquisiciones	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el INDERBA, elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el presente objeto a contratar en la actualización del Plan de Compras que se adjunta a este proceso. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y debidamente actualizado.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. REGLAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta deberá presentarse en la plataforma SECOP, la cual debe acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en ella deberán anexarse los documentos requeridos por la entidad en la respectiva invitación pública y demás documentos previos, junto con su dirección, teléfonos y correo electrónico para las notificaciones.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER: el valor unitario de cada uno de los once (11) ítems, IVA incluido, y la sumatoria de dichos valores unitarios, diligenciados en el Formato 3, Propuesta Económica, anexo a la invitación pública.
El valor unitario ofertado para cada ítem no podrá superar el valor unitario máximo establecido por la entidad en el presupuesto oficial. La sumatoria de los valores unitarios ofertados constituye el único factor de escogencia; ocupará el

primer orden de elegibilidad el proponente que ofrezca la menor sumatoria.

La cantidad de referencia de cada ítem en el Formato 3 es una (1) unidad y sirve solo para comparar las ofertas. Las cantidades reales se determinarán durante la ejecución según la programación de la supervisión, hasta agotar el presupuesto oficial.

El oferente al momento de establecer el valor de la propuesta deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos aplicables a la actividad, retenciones de ley.

Así mismo, el proponente asumirá por su cuenta y riesgo los gastos de adquisición, disponibilidad, transporte, utilización, conservación y demás elementos necesarios para la realización del objeto a contratar en el presente proceso de selección.
Se aclara que, de conformidad con el literal c) del artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el precio es el factor de selección del proponente, razón por la cual el orden de elegibilidad se establecerá con base en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.

Los proponentes deberán diligenciar correctamente el Formato 3. Cualquier cambio en la descripción, la unidad o la cantidad de referencia de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.

El valor unitario propuesto para cada ítem es inmodificable por la entidad. La entidad corregirá los errores aritméticos de la sumatoria de los valores unitarios ofertados, y la sumatoria corregida será la que se tenga en cuenta para la comparación de las ofertas y para verificar el tope de $599.899.
De igual manera, se procederá al rechazo de la propuesta de quien efectúe modificación a los servicios requeridos por la entidad, los cuales se encuentran señalados expresamente en el formulario de propuesta económica.
En igual sentido será rechazada la propuesta por el no señalamiento preciso del valor unitario o que al mismo se le incluyan expresiones que no permitan conocer con claridad que es lo ofrecido.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

7.2.1. CAPACIDAD JURIDICA

PERSONA NATURAL

- FORMATO 1 – Carta de Presentación de la Propuesta
- FORMATO 2– Experiencia del Proponente
- FORMATO 3 – Propuesta Económica
- FORMATO 4 – Declaración juramentada de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en caso de tener empleados. –junto con la última planilla de pago. En caso de no tener empleados allegar constancia de pago de seguridad social del mes en el que se presenta la oferta.
- FORMATO 6 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.
- FORMATO 7 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- FORMATO 8 – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- Registro mercantil expedido por la cámara de comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de publicación de la presente invitación y actividad económica sea igual o similar a la de la presente convocatoria.
- Fotocopia de la cédula de persona natural.
- Certificación de que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales-De acuerdo con el Decreto Ley 0019 de 2012, decreto anti trámites, la Entidad verificará los antecedentes del oferente en la entidad correspondiente.
- Certificación de medidas correctivas expedido por la policía nacional.
- Registro único tributario -RUT-.
- Certificado de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021) REDAM inferior a 30 días calendarios. (El certificado se puede obtener en el link: https://redam.gov.co/)

PERSONA JURÍDICA

- FORMATO 1 – Carta de Presentación Propuesta
- FORMATO 2- Experiencia del Proponente
- FORMATO 3 – Propuesta Económica
- FORMATO 5 - Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales expedida

	por el representante legal o revisor fiscal donde se manifieste estar al día en este pago durante los últimos seis (6) meses.-Planilla de pago último mes. • Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y donde conste que el objeto social es acorde con el objeto del contrato y que el representante legal se encuentra facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el acta de Junta de Socios, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos. La duración de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. • FORMATO 6 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. • FORMATO 7 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. • FORMATO 8 – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. • Certificación de que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado**.** • En el evento que la persona jurídica actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido por el represente legal con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y el representante legal. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dela empresa y su representante legal. • Certificado de Antecedentes Judiciales. De acuerdo con el Decreto Ley 0019 de 2012, decreto anti-trámites, la Entidad verificará los antecedentes del oferente en la entidad correspondiente. • Certificación de medidas correctivas expedido por la policía nacional del representante legal. • Registro único tributario -RUT-. • Certificado del representante legal de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021) REDAM inferior a 30 días calendarios. (El certificado se puede obtener en el link: https://redam.gov.co/). **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** FORMATO 1 – Carta de Presentación Propuesta. • FORMATO 2- Experiencia del Proponente • FORMATO 3 – Propuesta Económica • Cada persona, natural o jurídica, que conforma el consorcio o unión temporal, debe allegar los documentos anteriormente discriminados, según la calidad que posea. • Anexar documento de constitución de la unión temporal o consorcio. El representante convencional deberá contar con amplias facultades para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Los integrantes deberán acreditar capacidad legal para celebrar en contrato de consorcio o unión temporal. La duración de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. • Certificación de que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado**.** • En el evento que la persona jurídica actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido por el represente legal con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y el representante legal. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dela empresa y su representante legal. • Certificado de Antecedentes Judiciales. De acuerdo con el Decreto Ley 0019 de 2012,

	decreto anti-trámites, la Entidad verificará los antecedentes del oferente en la entidad correspondiente. • Certificación de medidas correctivas expedido por la policía nacional del representante legal. • Certificado del representante legal de no estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021) REDAM inferior a 30 días calendarios. (El certificado se puede obtener en el link: https://redam.gov.co/) En el evento que la persona natural, persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido por quien represente, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.
7.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA	No aplica.
7.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA	**7.2.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA** De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, con el fin de garantizar la idoneidad del CONTRATISTA y que el servicio prestado cumpla con la calidad requerida, los proponentes deberán acreditar la siguiente experiencia: 1) **Acreditación de experiencia para proponentes no MiPymes**: El proponente deberá acreditar la experiencia con un (1) contrato y/o convenio que haya sido celebrado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, y que contemple las siguientes características: 1.1) Se encuentre ejecutado al 100%. 1.2) Que el objeto se encuentre relacionado con la prestación de servicios de salud ocupacional y/o la realización de exámenes médicos ocupacionales. 1.3) Cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV. 2) **Acreditación de experiencia para proponentes MiPymes:** El proponente deberá acreditar la experiencia con uno (1) máximo dos (2) contratos y/o convenios que haya sido celebrado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, y que contemple las siguientes características: 2.1) Se encuentre ejecutado al 100%. 2.2) Que el objeto se encuentre relacionado con la prestación de servicios de salud ocupacional y/o la realización de exámenes médicos ocupacionales. 2.3) Cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV. La administración se reserva el derecho de corroborar la información. Lo anterior podrá verificarse mediante alguno de los siguientes medios: 1) Copia del contrato y/o convenio. 2) Copia del acta de finalización y/o liquidación del según el caso. 3) Certificación expedida por la entidad contratante en la cual se señale: a. Que el objeto del contrato y/o convenio certificado el cual debe cumplir con las características indicadas. b. Nombre del cliente o entidad contratante. c. Fecha de inicio, terminación y duración del contrato. d. Si la certificación incluye adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación. e. Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir, cada contrato constituirá una certificación. f. Cuando se trate de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar el porcentaje de participación. De lo contrario, no podrá ser tenida en cuenta. g. Teléfono fijo, celular, correo electrónico de la persona de contacto para verificación. h. La certificación debe estar debidamente suscrita, identificando nombre y cargo de quien la expide. En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal o privada y no contenga la

totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo a satisfacción del contrato o cualquier documento que haga parte de la ejecución del contrato, debidamente suscrito.
En caso de contratos celebrados con el sector privado, adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación del servicio acreditado (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.
En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), todos los miembros o integrantes deben cumplir con la totalidad de la experiencia exigida.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de que el proponente allegue más experiencia de la solicitada, solo se evaluará los exigidos, por lo que no se evaluarán los demás.

7.2.3.2. HABILITACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD

El proponente presentará la constancia de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con los distintivos de habilitación expedidos por la Secretaría de Salud Departamental de Santander conforme al Decreto 780 de 2016 y a la Resolución 3100 de 2019, de mínimo los siguientes servicios:

- Medicina del trabajo y medicina laboral.
- Laboratorio clínico.
- Toma de muestras de laboratorio clínico.
- Optometría.
- Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje.
- Psicología.
- Fisioterapia.
- Diagnóstico cardiovascular o electrodiagnóstico.

7.2.3.3. LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente presentará copia del acto administrativo por el cual se le otorgó la licencia de seguridad y salud en el trabajo, la cual deberá estar vigente.

7.2.3.4. ESTABLECIMIENTO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

El proponente deberá contar con una sede habilitada en el Distrito de Barrancabermeja, con laboratorio clínico, donde se tomarán las muestras y se practicarán los exámenes.

Si es propietario del establecimiento, lo acreditará con el certificado de matrícula mercantil del establecimiento. Si no es propietario, lo acreditará con el contrato o la promesa de arrendamiento, acompañado del certificado de matrícula mercantil del establecimiento arrendado.

En todos los casos anexará un documento firmado por el representante legal en el que indique la dirección de la sede. La entidad se reserva el derecho de visitar la sede para verificar su existencia y condiciones.

7.2.3.5. PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

Con el fin de garantizar la idoneidad en la práctica de los exámenes, el proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

CANT.	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Cinco (5) años contados desde la fecha de grado	Mínimo tres (3) años como médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente.
1	Bacteriólogo especialista en	Cinco (5) años	Mínimo tres (3) años como

	Salud Ocupacional	contados desde la fecha de grado	bacteriólogo especialista en Salud Ocupacional.
1	Psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Cinco (5) años contados desde la fecha de grado	Mínimo tres (3) años como psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente.
1	Optómetra especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Cinco (5) años contados desde la fecha de grado	Mínimo tres (3) años como optómetra especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente.
1	Fonoaudiólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Cinco (5) años contados desde la fecha de grado	Mínimo tres (3) años como fonoaudiólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente.
1	Fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Cinco (5) años contados desde la fecha de grado	Mínimo tres (3) años como fisioterapeuta especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente.

Para cada profesional el proponente anexará:

- Carta de presentación del profesional, suscrita por el representante legal y por el profesional, en la que se garantice su permanencia durante la ejecución del contrato (Formato 9).
- Copia del contrato laboral o de prestación de servicios vigente o, en su defecto, carta de intención del profesional de prestar sus servicios en caso de que el proponente resulte seleccionado.
- Diploma o acta de grado de pregrado y de especialización, según el perfil.
- Copia del registro en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
- Copia de la licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente, cuando el perfil la exija.
- Certificaciones de experiencia específica en las que conste el contratante, el cargo o las actividades desempeñadas, las fechas de inicio y terminación, y el nombre, cargo y firma de quien certifica.

NOTA 1: FORMACIÓN ACADÉMICA: los diplomas o certificaciones presentados para acreditar los requisitos anteriores deben ser otorgados por instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o entidad competente. Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 2: Todos los documentos e información que suministre el proponente en la propuesta se presumen ciertos, veraces y expedidos por personas autorizadas. El proponente asume la responsabilidad sobre dicha información y la entidad la presume veraz bajo el principio de la buena fe.

NOTA 3: Las certificaciones que no contengan la información mínima indicada se considerarán como no ofrecidas para acreditar la experiencia específica.

8. FACTORES DE EVALUACIÓN

El ordenador del gasto designará a él o los responsables de efectuar la evaluación, y la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte la MENOR SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

Los valores unitarios deben presentarse en números enteros, incluir el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello, y los demás costos directos e indirectos.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los valores unitarios pactados. Si este no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, se podrá contratar con el oferente de la segunda MENOR SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS, previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso que éste tampoco cumpla se procederá con el tercero y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de

alguno de los proponentes se declarará desierto el proceso.

9. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Se considerará que existe empate entre dos o más ofertas, cuando sus ofertas económicas sean idénticas, en este caso, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
En caso de empate la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 en estricto orden a quien acredite la condición específica. En caso de que al cierre del proceso no se allegue documento de acreditación de la condición específica la entidad.

En caso de empate en las ofertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como la correspondiente acreditación así,

# Criterio	*Criterio de Desempate*	*Documento de acreditación*
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	FORMATO A1: ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL-PERSONA JURIDICA. FORMATO A2: ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PERSONA NATURAL. FORMATO A3: ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROPONENTE PLURAL.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	FORMATO B1: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. FORMATO B2: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-PROPONENTE PERSONA NATURAL. FORMATO B3: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-PROPONENTE PLURAL COMPUESTO POR PERSONAS JURÍDICAS. FORMATO B4: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR-PROPONENTE PLURAL COMPUESTO POR PERSONAS NATURALES ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL-APLICABLE A FORMATOS B1 Y B3
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	*FORMATO C1: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) Y/O VEINTICO POR CIENTO (25%) DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997- PROPONENTE PERSONA JURÍDICA* FORMATO C2: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) Y/O VEINTICO POR CIENTO (25%) DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997- INTEGRANTE PERSONA JURÍDICA EN PROPONENTE PLURAL. FORMATO C3: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) Y/O VEINTICO POR CIENTO (25%) DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997- PROPONENTE PERSONA NATURAL. FORMATO C4: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO (10%) Y/O VEINTICO POR CIENTO (25%) DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997- PERSONA NATURAL EN PROPONENTE PLURAL.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión	FORMATO D1: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN

	de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY- PROPONENTE PERSONA JURÍDICA . FORMATO D2: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY- PROPONENTE PLURAL. FORMATO D3: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY- PROPONENTE PERSONA NATURAL. ANEXO COMÚN AL FORMATO D1, D2 o D3: CERTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	FORMATO E1: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS. FORMATO E2: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS-PROPONENTE PERSONAL NATURAL. FORMATO E3: CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS-PROPONENTE PLURAL. ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL-APLICABLE A FORMATOS E1, E2 Y E3.
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	FORMATO F1: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. FORMATO F2: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PROPONENTE PLURAL COMPUESTA POR PERSONAS JURÍDICAS CON PARTICIPACIÓN MAYORIA DE PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y/O POR PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. FORMATO F3: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PROPONENTE PERSONAS JURÍDICAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL-APLICABLE A FORMATOS F1, F2 Y F3.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre	FORMATO G1: CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONA EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN

	cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	O REINTEGRACIÓN EN PROPONENTES PLURALES CON INTEGRANTE PERSONA JURIDICA. FORMATO G2: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PROPONENTE PLURAL COMPUESTA POR PERSONAS NATURALES EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN. FORMATO G3: CERTIFICACIÓN DE PROPUESTA PRESENTADA POR PROPONENTE PLURAL COMPUESTA POR PERSONAS NATURALES MADRE CABEZA DE FAMILIA. ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL-APLICABLE A FORMATOS G1, G2, Y G3.
8	Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	*Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal.*
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	*Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal.*
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por	FORMATO H: CERTIFICACIÓN PAGOS REALIZADOS A MIPYMES.

	ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	*Allegar el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.* *Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal.*
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	*N.A*

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la oferta para participar en la invitación correspondiente el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. No obstante, lo anterior, la no presentación de la información para la acreditación de criterios de desempate no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.
Nota 3: En caso de considerar que los formatos cumplan con los requisitos legales aplicables, deberá aportar la información en el formato modificado a conformidad. En tal sentido, el INDERBA no es responsable por el contenido del formato ya que este se constituye un modelo para el cumplimiento de los factores de desempate conforme a la normatividad.

Nota 4: Respecto del criterio de desempate número 2 (en lo correspondiente a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar), 5, 6 y 7 deberán ser publicados indicando en la publicación que estos son privados, en los términos de que trata el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. En tal sentido, el INDERBA no es responsable por la indebida publicación de la información correspondiente a estos criterios de desempate. Así, el INDERBA mantendrá la reserva de la información corresponde a estos criterios de desempate.
Nota 5: En los criterios donde exista anexos comunes, deberán ser aportados so pena de no tenerse en cuenta el certificado para acreditar el criterio de desempate.

10. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, determina: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.”

Para el presente proceso se exigen las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. No se exige garantía de seriedad de la oferta.

1) **Cumplimiento del contrato:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista, de su cumplimiento tardío o defectuoso y del pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).
2) **Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).
3) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista frente al personal empleado para la ejecución del contrato (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015).

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de

cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja, identificado con NIT 829.000.477-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE serán ejercidos a través del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 3 CODIGO 219 y/o quien haga sus veces o quien designe el DIRECTOR GENERAL del instituto, quien realizará las funciones designadas de acuerdo al manual de supervisión y/o interventoría de la entidad, el cual es notificado mediante el acta de inicio del contrato y el cual ejercerá las funciones contenidas en el manual de contratación y supervisión de la entidad.

Así mismo, el ordenador del gasto podrá designar, en caso de considerarlo pertinente, un apoyo a la supervisión para que brinde acompañamiento técnico al supervisor de este.

PARÁGRAFO. Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

HENRY YAIR CORREA CARABALLO

Director General INDERBA

Proyectó Aspectos Técnicos	Revisó Aspectos Técnicos	Proyectó Aspectos Jurídicos	Revisó Aspectos Jurídicos
Katharine Leorana Munera Pacheco Cps Inderba	William Cobos Mesa Cps Inderba	Elver Danilo Fuquene Rincón Cps Inderba	Diana Marcela Meneses Iturriago Cps Abogada Oficina Jurídica Y Contractual